MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

VICEMINISTERIO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

GERENCIA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO PRIVADO

INFORME ANUAL DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA (PPP)

2025

ÍNDICE

ÍNDICE **2**
GLOSARIO **3**
INTRODUCCIÓN **4**
I. MARCO LEGAL **6**
II. GESTIÓN DE CONTRATOS PPP- PARTICIPANTES **6**
III. FASES DE UN PROYECTO PPP **7**
IV. PROYECTO ACTIVO **9**
Ampliación y Duplicación de la Ruta Nacional N° 2 (Ruta PY02) 9
A. Antecedentes y evolución contractual 9
B. Esquema de retribución y compromisos financieros del contrato 11
C. Pagos realizados a la SOE durante el año 2025 12
D. Ejecución Presupuestaria 2025 - Dotaciones al Fondo Fiduciario. 12
E. Recaudación por peajes y aporte al financiamiento del contrato 13
F. Proyección de compromisos financieros del Contrato PPP Nº 01/2017 – Ruta PY02 15
V. PROYECTOS EN ESTUDIO **16**
A. Iniciativa Pública 16
B. Iniciativas Privadas 16
VI. EXPOSICIÓN FISCAL AGREGADA **17**

GLOSARIO

AC	Administración Contratante
AFD	Agencia Financiera de Desarrollo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BNF	Banco Nacional de Fomento
CAPE	Coordinación de Administración de Proyectos en Explotación
CM1	Convenio Modificatorio N° 1
DGIP	Dirección General de Inversión Pública
FF	Fuente de Financiamiento
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
NVI	Nueva Variante Itacurubí
OEE	Organismos y Entidades del Estado
OG	Objeto de Gasto
O&M	Operación y Mantenimiento
PBC	Pliegos de Bases y Condiciones
PDI	Pagos Diferidos de Inversión
PGN	Presupuesto General de la Nación
PGR	Procuraduría General de la República
PIB	Producto Interno Bruto
PPD	Pagos por Disponibilidad
PPP	Participación Público- Privada
PVT	Pagos Vinculados al Tráfico
SITRAF	Sistema Integrado de Transporte Público Fluvial de Pasajeros
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SOE	Sociedad de Objeto Específico
TC	Tipo de Cambio

INTRODUCCIÓN

La finalidad de este informe es ofrecer una visión general del marco normativo que regula los proyectos de PPP en el país, así como presentar un análisis de los proyectos actualmente activos y en etapa de estudio. A través de este documento, se busca contribuir a una mejor comprensión del funcionamiento de este modelo de cooperación entre el sector público y el privado y proporcionar información útil para la evaluación y fortalecimiento de futuras iniciativas bajo esta modalidad.

Los contratos de Participación Público- Privada (PPP) pueden incluir la gestión de infraestructuras y servicios en ciertos sectores identificados[1]. La Ley 7452/2025 *"De Modernización del Régimen de Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a Cargo del Estado"* o *"Ley de PPP"* establece el marco que regirá la identificación, desarrollo, selección, evaluación, aprobación, contratación y gestión de proyectos y contratos bajo la modalidad de PPP.

Esta ley se encuentra vigente desde enero de 2025 e incorpora las siguientes modificaciones principales relacionadas con los proyectos de PPP:

- **Claridad y eficiencia en los proyectos:** se incluyen nuevas definiciones.
- **Impulso a proyectos sociales:** se incluye la posibilidad de la disminución del valor mínimo (12.500 salarios mínimos) del costo total de la inversión de los proyectos de alto impacto social.
- **Espacio fiscal ampliado:** el límite de exposición fiscal total aumenta del 2% al 4% del PIB y anual de 0,4% a 0,8%.
- **Transparencia como pilar:** se agrega la obligatoriedad de publicar todos los datos significativos.
- **Firmeza contra incumplimientos:** quedan inhabilitados como oferentes los sancionados por incumplimientos en contratos con el Estado en los últimos cinco años.
- **Estabilidad contractual:** los topes para modificaciones contractuales (15% unilaterales y 30% de común acuerdo), antes definidos en el decreto reglamentario, actualmente se definen en la ley.
- **Incentivos a la iniciativa privada:** se eleva del 10% al 25% la participación estatal en proyectos propuestos por el sector privado.
- **Procedimientos más ágiles:** plazos de evaluación más acotados y mejor definidos.
- **Protección y competitividad para los proponentes:** se introduce el derecho de tanteo en las licitaciones para los proponentes de iniciativas privadas.
- **Mayor apertura sectorial:** se incluyen nuevas tipologías de proyectos, como generación de energía renovable, y se amplía el alcance en hidrovías, dragados y otros recursos hídricos, respondiendo a las necesidades emergentes del país.

Los compromisos del participante privado serán establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones (PBC) y en el contrato de PPP e incluirán como mínimo el financiamiento total o parcial del costo total de la inversión inicial, así como la operación y el mantenimiento de una infraestructura y de sus servicios asociados, además de una de las siguientes alternativas: (i) el diseño y construcción de una

[1] Artículo 51 de la Ley 7452/2025.

infraestructura y el equipamiento que en su caso sea necesario, (ii) la construcción o reparación y mejoramiento de una infraestructura y el equipamiento que en su caso sea necesario y (iii) en el caso de empresas públicas y sociedades anónimas con participación estatal, la gestión de los servicios propios de su objeto[2].

El proceso tendiente a la suscripción de un contrato de PPP puede iniciarse de oficio por la propia Administración Contratante (AC) u originarse en una iniciativa privada[3].

[2] Artículo 3 de la Ley 7452/2025.
[3] Artículo 14 de la Ley 7452/2025.

INFORME ANUAL DE PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO- PRIVADA (PPP)

I. MARCO LEGAL

a. Ley N° 6490/2020 *"De Inversión Pública"* y el Decreto Reglamentario N° 4436/2020 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6490/2020, 'De Inversión Pública'"*.
b. Ley N° 7408/2024 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"*.
c. Ley N° 7452/2025 *"De Modernización del Régimen de Promoción de la Inversión en Infraestructura Pública y Ampliación y Mejoramiento de los Bienes y Servicios a cargo del Estado"*.
d. Decreto N° 3248/2025 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408/2024 'Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2025'"*.

II. GESTIÓN DE CONTRATOS PPP- PARTICIPANTES

Para el desarrollo de proyectos bajo la modalidad de PPP se requiere de una comprensión clara de los actores que intervienen en sus distintas etapas. A continuación, se presentan los principales participantes involucrados en su implementación:

a. Administración Contratante (AC)[4]: son los Organismos y Entidades del Estado (OEE), así como las empresas y sociedades con participación accionaria estatal que tienen la competencia para celebrar contratos de PPP. Podrán desarrollar proyectos mediante los contratos de PPP previstos en la ley, así como asociarse para desarrollar proyectos de manera conjunta, en cuyo caso celebrarán los correspondientes convenios, contratos o acuerdos, conforme a la reglamentación.
La Administración Contratante será la responsable de la estructuración, selección, adjudicación y celebración del contrato de PPP, así como del control de su correcta ejecución y del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los participantes privados.

b. Agencia Financiera de Desarrollo (AFD): actuará como fiduciaria y administradora financiera del Fondo Fiduciario de Garantía y Liquidez para Contratos de PPP. Asimismo, deberá administrar cuentas independientes para cada contrato de PPP y presentar informes trimestrales al MEF y a la AC correspondiente sobre los saldos de dichas cuentas.

c. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)[5]: será la entidad pública competente para el desarrollo, selección, adjudicación y ejecución de proyectos de PPP en el ámbito de los transportes y vías de comunicación, incluyendo el dragado y señalización de los ríos y los aeropuertos.

d. Ministerio de Economía y Finanzas (MEF): a través de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) podrá asesorar a las AC en la estructuración de los proyectos, la elaboración de los pliegos y la evaluación de las ofertas mediante los procedimientos y mecanismos que se establezcan en la reglamentación, además de otras funciones establecidas en la ley[6].

[4] Artículo 7 de la Ley 7452/2025.
[5] Ídem anterior.
[6] Artículo 8 de la Ley 7452/2025.

e. **Organismos y Entidades del Estado (OEE):** son todas las instituciones públicas definidas como tales en la legislación nacional, en razón de su naturaleza jurídica. Para los efectos de la Ley, quedan excluidos de los alcances de la presente definición las gobernaciones y los municipios.
f. **Participante Privado:** la Sociedad de Objeto Específico (SOE) constituida por el oferente adjudicado de un proceso de contratación de un proyecto de PPP, que es cosignataria de un Contrato de un proyecto de PPP.
g. **Participante Público:** es la AC que es cosignataria de un Contrato de un proyecto de PPP.
h. **Procuraduría General de la República (PGR)[7]:** emitirá dictamen, previo a los dictámenes vinculantes que dictará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de conformidad con el Artículo 8, inciso h) de la presente ley, sobre los siguientes actos: a) Los contratos y sus modificaciones con carácter previo a su suscripción, b) Las solicitudes de indemnización o compensación planteadas por el participante privado por cualquier causa. c) Las terminaciones anticipadas del contrato, antes de adoptar la decisión. d) Cualquier otra circunstancia que pueda comprometer directamente los recursos del Estado.

III. FASES DE UN PROYECTO PPP

El desarrollo de un proyecto bajo el esquema de PPP sigue un proceso estructurado que puede originarse tanto por iniciativa pública como privada. Este apartado presenta una visión general de las etapas que conforman dicho proceso.

En el Gráfico 1 se puede observar el proceso de evaluación, aprobación, contratación y gestión de un proyecto PPP correspondiente a una iniciativa pública, que va desde la Prefactibilidad hasta la fase de operación.

En el Gráfico 2 se puede observar el proceso de evaluación, aprobación, contratación y gestión de un proyecto PPP correspondiente a una iniciativa privada, que va desde la presentación de la iniciativa privada hasta la fase de operación.

Cabe mencionar que, según el Artículo 50 de la Ley N° 7452/2025, toda la información relativa a la iniciativa privada presentada tendrá carácter confidencial hasta la declaración de interés público o el rechazo del proyecto respectivo.

Con el objetivo de facilitar la comprensión del flujo que sigue un proyecto desde su origen hasta su ejecución, tanto de iniciativa pública como privada, se presentan las siguientes definiciones:

a. **Estudio de Prefactibilidad[8]:** Estudio preliminar o previo referido a la viabilidad, conveniencia y procedencia de un proyecto de PPP.
b. **Estudio de Factibilidad [9] :** Estudio definitivo referido a la viabilidad, conveniencia y procedencia de un proyecto de PPP.

[7] Artículo 9 de la Ley 7452/2025.
[8] Ítem l Artículo 2 de la Ley 7452/2025.
[9] Ítem m Artículo 2 de la Ley 7452/2025.

Gráfico 1: Proceso de evaluación, aprobación, contratación y gestión de un proyecto PPP- Iniciativa Pública.

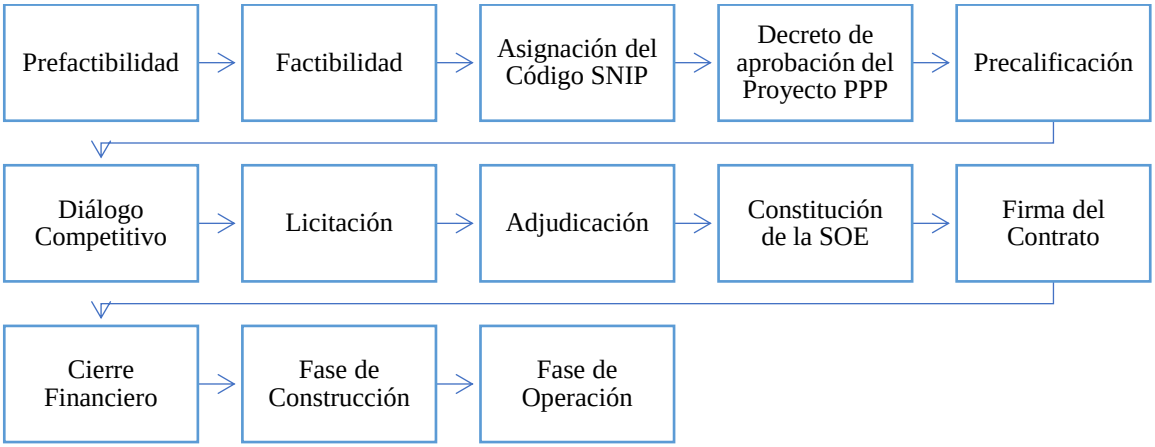

Fuente: *Elaboración propia con base en la Ley 7452/2025.*

Gráfico 2: Proceso de evaluación, aprobación, contratación y gestión de un proyecto PPP- Iniciativa Privada.

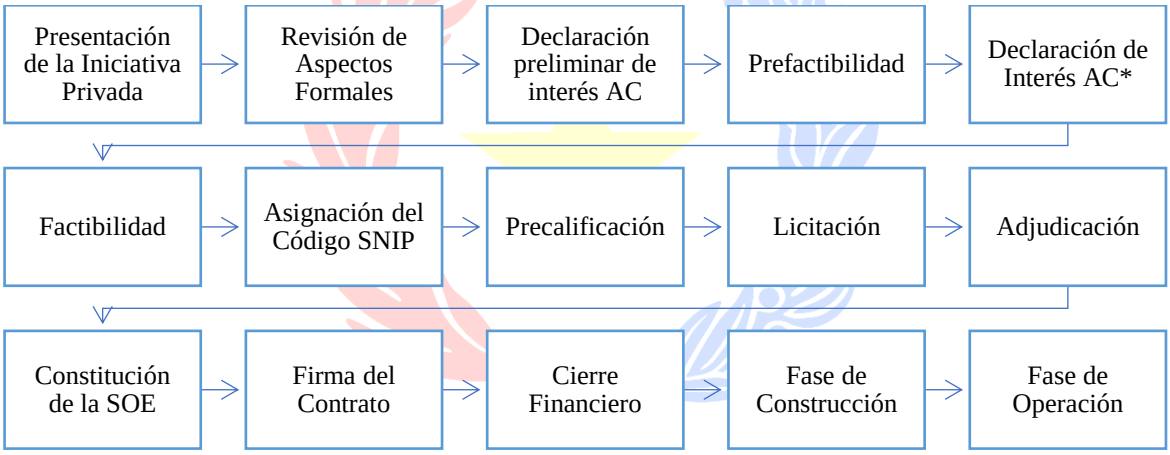

**Se levanta la confidencialidad del proyecto de iniciativa privada conforme al Artículo 50 de la Ley 7452/2025.*
Fuente: *Elaboración propia con base en la Ley 7452/2025.*

c. Precalificación de oferentes[10]: la Administración Contratante podrá considerar una etapa de precalificación de oferentes, a fin de seleccionar a los interesados que cumplan con los requisitos uniformes, objetivos y razonables que se establezcan, los que solo podrán referirse a aspectos jurídicos, de capacidad financiera o técnica, de experiencia y resultados en otras obras encargadas en el pasado.

d. Diálogo Competitivo[11]: es la etapa en la cual los precalificados podrán realizar consultas y propuestas de mejoras, adiciones, ajustes y armonización técnica, económica y financiera respecto de los documentos de la licitación tales como borrador del PBC, Proforma del Contrato y todo otro antecedente relacionado con el proyecto de PPP que se estime pertinente, que pueden

[10] Artículo 19 de la Ley 7452/2025.
[11] Ídem anterior.

ser incorporados o no a los mismos a criterio de la AC, atendiendo a las mejores prácticas vinculadas a los aspectos técnicos, económicos y financieros, así como a otros aspectos relevantes del proyecto de PPP.

e. **Evaluación de propuestas[12]:** es la instancia de valoración de las propuestas recibidas, en la cual la AC, de acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario, verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en las bases del procedimiento competitivo y que las propuestas contengan elementos suficientes para su adecuada evaluación.

f. **Licitación Pública[13]:** procedimiento formal y competitivo mediante el cual se solicitan, reciben y evalúan ofertas para la adquisición de bienes, obras o servicios y se adjudica el contrato correspondiente al licitador que ofrezca la propuesta más ventajosa.

g. **Adjudicación y firma de los contratos[14]:** la adjudicación de la licitación se decidirá según el sistema de evaluación definido mediante un sistema de puntuación predeterminado en el pliego. La firma del contrato procederá entre la AC y la SOE a ser constituida por el oferente que haya resultado adjudicado, conforme con la normativa vigente y las bases del procedimiento de contratación establecido en la Ley 7452/2025.

h. **Cierre financiero:** corresponde a la firma de los acuerdos o los contratos de financiación entre la SOE y sus financistas, que definen los términos y condiciones definitivos de la deuda del proyecto y en virtud de los cuales la SOE se asegura la totalidad de los recursos necesarios para realizar la totalidad de las inversiones previstas, adicionales a la inversión de los accionistas.

i. **Fase de Construcción[15]:** es el período transcurrido desde la orden de inicio de obras hasta la fecha en que se inicie la fase de operación. Dentro de esta fase podría estar comprendida la fase de operación transitoria.

j. **Fase de Operación[16]:** es el periodo transcurrido desde la finalización de la fase de construcción del proyecto de infraestructura hasta la terminación del Contrato.

IV. PROYECTO ACTIVO

Ampliación y Duplicación de la Ruta Nacional N° 2 (Ruta PY02)

A. Antecedentes y evolución contractual

El proyecto *"Ampliación y Duplicación de la Ruta Nacional PY02"* inició con el objetivo de ampliar y duplicar un tramo de 143 km de dicha ruta**,** desde Ypacaraí hasta el km 183, con el propósito de mejorar la conectividad, optimizar el tránsito y fortalecer la seguridad vial en uno de los principales ejes logísticos del país. El proyecto contempla una inversión inicial estimada de USD 506,6 millones.

El Contrato fue suscripto el 14 de marzo de 2017 y alcanzó el cierre financiero el 1 de julio de 2019. Posteriormente, el 1 de agosto de 2019 se dio inicio a la fase de construcción, la cual culminó el 30 de junio de 2023 con el inicio de la etapa de operación.

[12] Artículo 21 de la Ley 7452/2025.
[13] Ítem t Artículo 2 de la Ley 7452/2025.
[14] Artículo 22 de la Ley 7452/2025.
[15] Ítem n Artículo 2 de la Ley 7452/2025.
[16] Ítem ñ Artículo 2 de la Ley 7452/2025.

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, el proyecto se encontraba en etapa de operación, durante la cual se ejecutaban las obligaciones contractuales vinculadas a la disponibilidad de la infraestructura, su mantenimiento y los mecanismos de retribución previstos en el contrato.

Cabe destacar que el proyecto ha requerido ajustes durante su ejecución a fin de adecuar aspectos técnicos y operativos surgidos a lo largo de su implementación. En particular, durante el ejercicio fiscal 2025 fueron suscritas la Adenda N° 6, la Adenda N° 7 y el Convenio Modificatorio N° 1 (CM1), las cuales forman parte de la evolución contractual del proyecto. En la Tabla 1 se presentan las principales modificaciones introducidas al contrato original, conforme al marco normativo vigente aplicable a los proyectos de PPP.

Tabla 1: Resumen de las modificaciones al Contrato PPP N° 01/2017.

Instrumento	Firma	Tipo de modificación	Monto (USD)
Adenda N° 1	28/11/2018	Condiciones de bancabilidad y cierre financiero por parte de la SOE.	-
Adenda N° 2	15/12/2020	Obras adicionales, ampliación del plazo de construcción y creación de la cuenta compensadora.	12.325.000
Adenda N° 3	31/01/2022	Ajustes al trazado, expropiaciones, reglamentación de la cuenta compensadora y ampliación de plazo al contrato original.	27.825.000
Adenda N° 4	20/02/2023	Nuevas obras de accesibilidad y conectividad del corredor vial; ampliación de plazos de la construcción de los tramos funcionales y de las obras de la Nueva Variante Itacurubí (NVI).	15.167.248
Adenda N° 5	10/12/2024	Incorporación de nuevas obras durante la etapa de operación del contrato, incluyendo pasos superiores, pasarela peatonal y expropiaciones, sujetas al procedimiento competitivo previsto en la normativa vigente.	7.553.572
Adenda N° 6	26/02/2025	Incorporación de obras complementarias para mejorar la accesibilidad y la seguridad vial mediante nuevos retornos y adecuación de accesos.	643.071
Adenda N° 7	07/04/2025	Nuevas conexiones viales: Conexión Tarumandy y Conexión Ruta PY02- Patrulla Caminera.	35.629.819
Convenio Modificatorio N° 1	07/04/2025	Ampliación del alcance físico del proyecto mediante la incorporación de nuevos tramos y obras de mejoramiento en los municipios de Ypacaraí, Areguá, San Bernardino y Luque.	179.392.980

Fuente: *Elaboración propia con base en datos del proyecto.*

Las modificaciones contractuales descritas incidieron directamente en la estructura de pagos del contrato y en los compromisos financieros asumidos por la Administración Contratante. En consecuencia, a continuación, se presenta el esquema de pagos previsto en el Contrato PPP N° 01/2017.

B. Esquema de retribución y compromisos financieros del contrato

Las remuneraciones a la SOE[17] se efectúan a través del Fondo Fiduciario de Garantía y Liquidez, administrado por la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), conforme a las condiciones establecidas en el marco del Contrato PPP N° 01/2017.

El esquema de remuneración contempla tres componentes principales: los Pagos por Disponibilidad (PPD), asociados a la disponibilidad de la infraestructura; los Pagos Diferidos de Inversión (PDI), destinados a retribuir la inversión ejecutada; y los Pagos Vinculados al Tráfico (PVT), cuyo monto depende del volumen de tránsito registrado en los puestos de peaje. La Tabla 2 presenta las principales características de los componentes de remuneración previstos contractualmente.

Tabla 2: Esquema de pagos previstos en el Contrato PPP N° 01/2017.

Concepto de pago	Periodicidad	Moneda	Monto
Pagos por Disponibilidad (PPD)	Trimestral (febrero, mayo, agosto y noviembre)	50% en USD y 50% en PYG	PYG 145.292.399.999 *(equivalente contractual)*
Pagos Diferidos de Inversión (PDI)	Semestral, durante 15 años (febrero y agosto)	USD	USD 27.217.135
Pagos Vinculados al Tráfico (PVT)	Trimestral, hasta la fecha de finalización del contrato (febrero, mayo, agosto y noviembre)	PYG	Variable

Fuente: *Elaboración propia con base en datos del proyecto.*

Asimismo, las modificaciones incorporadas mediante las adendas y el convenio modificatorio generaron nuevos compromisos de pago asociados a las obras adicionales ejecutadas y a los correspondientes costos de operación y mantenimiento. Del mismo modo, la Adenda N° 3 reglamentó la utilización de la Cuenta Compensadora como mecanismo destinado al financiamiento de determinadas intervenciones previstas en el contrato. La Tabla 3 resume los principales compromisos de pago derivados de las modificaciones contractuales.

Tabla 3: Compromisos de pago derivados de las adendas al Contrato PPP N° 01/2017

Concepto	Periodicidad	Monto (USD)
Cuenta Compensadora	Trimestral	Conforme al contrato
Operación y mantenimiento - Adenda N° 3	Trimestral	2.170.350
Operación y mantenimiento - Adenda N° 4	Trimestral	1.085.545,39
Operación y mantenimiento - Adenda N° 5	Trimestral	362.571,47
Operación y mantenimiento - Adenda N° 6	Trimestral	30.867
Operación y mantenimiento - Adenda N° 7	Trimestral	2.244.678,6
Operación y mantenimiento - Convenio Modificatorio N° 1	Trimestral	11.301.757,74

Fuente: *Elaboración propia con base en datos de las Adendas del proyecto.*

[17] Cláusula 1. Adenda N° 2 al Contrato PPP N° 01/2017 *"Contrato de Diseño, Financiación, Construcción, Mantenimiento y Operación de dos Rutas Nacionales (N° 2 y 7)".*

C. Pagos realizados a la SOE durante el año 2025

La Tabla 4 presenta los pagos efectivamente realizados durante el ejercicio fiscal 2025 en el marco del Contrato PPP N° 01/2017, desagregados por concepto y moneda. Los montos expuestos corresponden a las obligaciones financieras devengadas y abonadas conforme al cronograma contractual vigente. No obstante, considerando la naturaleza de largo plazo del contrato, permanecen vigentes compromisos de pago cuya ejecución se realizará en los ejercicios fiscales siguientes, conforme a las condiciones establecidas en el instrumento contractual.

Tabla 4: Pagos efectuados en el marco del Contrato PPP N° 01/2017. Ejercicio fiscal 2025

Concepto	Monto (PYG)	Monto (USD)
Pagos por Disponibilidad (PPD)	106.277.542.704	16.500.237,76
Pagos Vinculados al Tráfico (PVT)	22.918.580.416	-
Pagos Diferidos de Inversión (PDI)	-	54.434.268
Pago de Obras Adicionales - Adenda N° 4	-	13.263.117,80
Cuenta de Compensación - Adenda N° 4	-	11.160.880,76
Expropiaciones - Adenda N° 4	-	830.494,06
Catastro y Avalúo - Adenda N° 3	-	320.622,01
O&M Adenda N° 3	-	2.573.118,78
O&M Adenda N° 4	-	1.163.458,96
O&M Adenda N° 6	-	8.104,53
Monto total abonado	**129.196.123.120**	**100.254.302,66**

Fuente: *Elaboración propia con base en las Notas MOPC N° 130/2024 y Coordinación de Administración de Proyectos en Explotación (CAPE) N° 449/2026.*

La estructura de pagos ejecutada durante el ejercicio fiscal 2025 estuvo compuesta, en moneda extranjera, principalmente por los PDI, seguidos por las obligaciones derivadas de las modificaciones contractuales incorporadas mediante las adendas al contrato. En moneda nacional, los mayores desembolsos correspondieron a los PPD, seguidos por los PVT. En términos agregados, los pagos realizados al cierre del ejercicio alcanzaron un total de USD 100,25 millones y PYG 129.196 millones.

D. Ejecución Presupuestaria 2025 - Dotaciones al Fondo Fiduciario

El Fondo Fiduciario de Garantía y Liquidez constituye el mecanismo financiero destinado a respaldar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de PPP. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley N° 7452/2025, el Fondo debe mantener recursos equivalentes, como mínimo, al 10% de los pasivos contingentes cuantificables acumulados y al 100% de los pasivos firmes correspondientes a los siguientes doce meses.

En el marco del Contrato PPP N° 01/2017, la *Cláusula VI – Fideicomiso* establece los mecanismos para la dotación de recursos al Fondo Fiduciario. Por una parte, dispone que la Administración Contratante, a través del MEF, efectuará los aportes necesarios al Fideicomiso del Contrato, los cuales deberán estar expresamente previstos en el Presupuesto de Gastos conforme a la periodicidad y programación anual correspondiente.

Asimismo, la misma cláusula VI establece que *"aquellos ingresos que provengan de la recaudación del peaje de las Rutas 2 y 7, desde el momento en que se hace cargo del mismo, deberán ser ingresados por la Sociedad de Objeto Específico (SOE) en forma directa a la cuenta del Fondo Fiduciario"*. En consecuencia, la Administración Contratante debe efectuar la correspondiente regularización contable y presupuestaria[18], registrando dichos recursos tanto por el lado del ingreso (Saldo Inicial de Caja), como del gasto, a través de la ejecución presupuestaria con cargo a la FF 30 - OF 01 "Recursos Institucionales" en el Objeto de Gasto (OG) 630 "Préstamo al Sector Privado". Por otra parte, las dotaciones al Fondo Fiduciario, realizadas en moneda extranjera (USD), se vinculan con la programación presupuestaria de las obligaciones contractuales y habitualmente se prevén con cargo a la FF 20 - OF 04 "Recursos de Crédito Público - Bonos Soberanos" conforme a las necesidades de recursos para atender los compromisos derivados del contrato.

En la siguiente Tabla se presentan las dotaciones efectuadas al Fondo Fiduciario durante el ejercicio fiscal 2025 en el marco del Contrato PPP N° 01/2017, desagregadas por concepto y moneda.

Tabla 5: Dotaciones al Fondo Fiduciario de Garantía y Liquidez del Contrato PPP N° 01/2017. Ejercicio fiscal 2025.

Concepto	Dotaciones	Reg. Contable
	USD	PYG
PDI	54.434.269	-
PPD	16.896.243,48	110.528.644.412
PVT	-	31.717.921.332
Cuenta Compensadora	8.981.831,50	13.658.409.580
O&M Adenda N° 3	2.509.586,01	19.972.339.159
O&M Adenda N° 4	465.580,06	9.030.675.560
O&M Adenda N° 6		295.004.880
Pago de Obras Adicionales - Adenda N° 4	4.593.341,9	-
Pago de Obras Adicionales - Adenda N° 5	4.550.000,0	-
Costos Administrativos - Adenda N° 5	31.909	-
Pago de Obras Adicionales - Adenda N° 6	707.378,6	-
TOTAL	**93.170.140**	**185.202.994.923**

Fuente: *Elaboración propia con base en la Nota CAPE N° 449/2026, registros del Departamento Operativo y de Monitoreo de Proyectos con Financiamiento Privado y comunicaciones por correo electrónico de la Administración Contratante.*

E. Recaudación por peajes y aporte al financiamiento del contrato

En el marco del Contrato PPP N° 01/2017, la SOE *"Rutas del Este"* tiene a su cargo la administración, operación y mantenimiento de los puestos de peaje de Ypacaraí, Nueva Londres y Eco Vía, conforme a las disposiciones contractuales[19]. La totalidad de la recaudación obtenida en los puestos es depositada al Fondo Fiduciario del proyecto, constituyendo una de las fuentes de recursos para atender los compromisos financieros derivados de los proyectos de PPP.

[18] Procedimiento de la Dotación. Manual de Procesos para Dotación al Fondo Fiduciario en Contratos de Participación Público-Privada y Pagos al Participante Privado. Anexo a la Resolución M.H. N° 334/2021. MEF
[19] Cláusula VI – *"Fideicomiso"*. Contrato PPP Nº 01/2017.

De acuerdo con el Contrato, el participante privado administra el sistema de peajes y transfiere al Fondo Fiduciario[20] el 100% de la recaudación, sin efectuar descuentos asociados a la operación de los puestos de peaje. Estos recursos se destinan al financiamiento parcial de las obligaciones de pago previstas en el contrato. Asimismo, conforme a la Adenda N° 4, el 50% del incremento de ingresos generado por el ajuste tarifario debe destinarse a la Cuenta Compensadora para financiar las obligaciones derivadas de obras adicionales, catastros, avalúos e indemnizaciones.

En este contexto, las tarifas de peajes vigentes, incluidas en la Tabla N° 6, constituyen la base para la determinación de los ingresos generados por la recaudación de peajes y son aplicadas conforme a las categorías vehiculares establecidas contractualmente.

Tabla 6: Tarifas de peaje vigentes durante el ejercicio fiscal 2025 por categoría.

Categorías	Montos en PYG
CAT 1	15.000
CAT 2	26.000
CAT 3	26.000
CAT 4	44.000
CAT 5	54.000
CAT 6	58.000
CAT 7	58.000

Fuente: *Elaboración propia con base en datos provistos por el MOPC.*

La evolución de la recaudación mensual en concepto de peaje correspondiente al Contrato PPP N° 01/2017, presentada en la Tabla 7, refleja un comportamiento relativamente estable durante el año 2025, con un promedio mensual de recaudación de aproximadamente PYG 17.442 millones (USD 2,30 millones). En términos acumulados, durante dicho periodo se registró una recaudación total de PYG 209.300 millones, equivalente a USD 27,64 millones, recursos que fueron destinados al Fondo Fiduciario del proyecto conforme a las disposiciones contractuales vigentes.

El mayor nivel de recaudación mensual se observó en el mes de diciembre, alcanzando PYG 22.165 millones (USD 2,93 millones), representando aproximadamente el 10,6% del total anual recaudado, comportamiento asociado principalmente al incremento del flujo vehicular registrado durante el cierre del año. Asimismo, los meses de enero y septiembre presentaron niveles superiores al promedio anual, con recaudaciones de PYG 20.820 millones y PYG 18.113 millones, respectivamente. En contrapartida, los menores niveles de recaudación se registraron durante los meses de mayo y junio, con valores de PYG 15.621 millones y PYG 15.394 millones, respectivamente, manteniéndose igualmente dentro de los rangos esperados para la operación del sistema de peajes.

Tabla 7: Recaudación mensual de peaje (en millones de PYG y millones de USD).

Mes	Millones de PYG	Millones de USD
Enero	20.820	2,75
Febrero	16.782	2,22
Marzo	16.826	2,22

[20] Cláusula XXIII – *"Recaudación del Peaje".* Contrato PPP Nº 01/2017.

Abril	16.760	2,21
Mayo	15.621	2,06
Junio	15.394	2,03
Julio	17.510	2,31
Agosto	15.800	2,09
Septiembre	18.113	2,39
Octubre	17.304	2,29
Noviembre	16.205	2,14
Diciembre	22.165	2,93
Total	**209.300**	**27,64**

Fuente: *Elaboración propia con base en Extractos de BNF, Estados Financieros AFD. T.C. PGN 2025: USD 1 = PYG 7.569.*

F. Proyección de compromisos financieros del Contrato PPP N° 01/2017 - Ruta PY02

El Gráfico 3 presenta la proyección de las retribuciones previstas a favor de la SOE, expresadas en millones de USD. En el mismo se observa la evolución anual de los pagos asociados a los conceptos de PPD, PDI, PVT y los compromisos derivados de las adendas contractuales (Adenda 3 – CM1). Cabe señalar que los PDI se encuentran previstos hasta el año 2036, concentrándose durante el periodo de operación inicial del proyecto.

Asimismo, el flujo anual de compromisos presentado corresponde al monto bruto de retribuciones estimadas. No obstante, debe considerarse que una parte de dichas obligaciones será compensada con los ingresos generados por la recaudación de peajes, los cuales constituyen una fuente destinada al financiamiento de los pagos previstos en el contrato. En este sentido, el requerimiento efectivo de recursos públicos o esfuerzo fiscal asociado al proyecto resultaría inferior al monto total de las retribuciones proyectadas.

Gráfico 3: Retribuciones a la SOE del Contrato PPP N° 01/2017 (en USD millones).

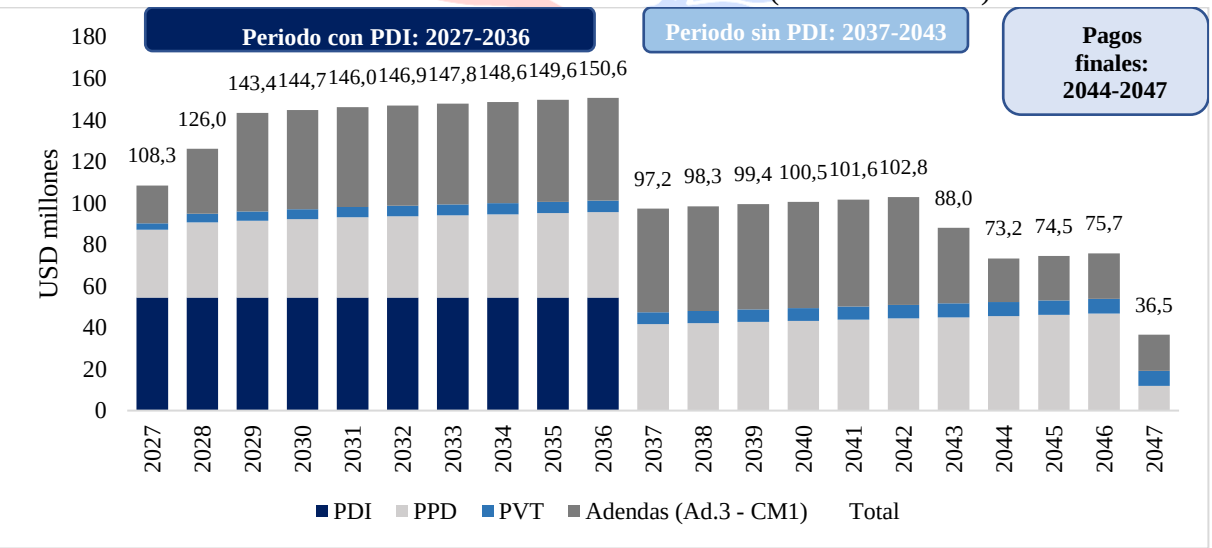

Fuente: *Elaboración propia con base en datos proporcionados por el MOPC.*

V. PROYECTOS EN ESTUDIO

El proceso tendiente a la suscripción de un contrato de PPP puede iniciarse de oficio por la propia Administración Contratante u originarse en una iniciativa privada[21] conforme a lo previsto en el Título IV de la Ley N° 7452/2025. Al cierre del ejercicio fiscal 2025, la DGIP se encontraba elaborando la *"Guía de PPP de Iniciativas Privadas"* y la *"Guía de Diálogo Competitivo para PPP"*, cuya aprobación y publicación se encontraban pendientes.

A. Iniciativa Pública

Ampliación y Mejoramiento de la Ruta PY01 en el Tramo Cuatro Mojones- Quiindy. 108 km

El proyecto *"Ampliación y Mejoramiento de la Ruta PY01 en el Tramo Cuatro Mojones- Quiindy. 108 km"* contempla una inversión estimada de USD 404,8 millones y tiene como objeto ampliar la capacidad vial, reducir los tiempos de desplazamiento y fortalecer la conectividad de uno de los principales corredores estratégicos del país. El contrato prevé una vigencia de 30 años, comprendiendo una etapa inicial de construcción y una fase posterior de operación y mantenimiento.

Durante el ejercicio fiscal 2025 se desarrolló el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la licitación pública, como parte del procedimiento de contratación del proyecto. Cabe resaltar que, como etapa previa a dicho proceso, se implementó el Diálogo Competitivo, mecanismo aplicado por primera vez en un proyecto de infraestructura bajo la modalidad de PPP en el país. Este procedimiento permitió el intercambio técnico entre la Administración Contratante y los oferentes precalificados para optimizar la estructuración del proyecto, identificar alternativas de solución y fortalecer las condiciones de competencia, eficiencia y asignación de riesgos antes de la presentación de las ofertas.

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, el proyecto no registró ejecución física ni financiera, debido a que el proceso de contratación aún se encontraba en desarrollo. Se prevé que durante el ejercicio 2026 concluya el proceso de adjudicación con la firma del contrato e inicie la ejecución contractual con el desarrollo de las actividades correspondientes a la fase de construcción.

B. Iniciativas Privadas

En el siguiente cuadro se presentan las iniciativas privadas bajo la modalidad de PPP, con sus respectivos montos estimados de inversión, empresas proponentes y una breve descripción de cada proyecto:

[21] **Proponente de Iniciativa Privada:** Es el que presenta una solicitud de iniciativa privada de conformidad con la ley y su reglamento.

Cuadro 1: Proyectos de iniciativa privada bajo la modalidad de PPP.

Propuesta de Vía Navegable por el Río Paraguay Tramo Norte, Asunción- Apa.	
Monto de Inversión estimado	USD 130 millones
Proponente	JAN DE NUL NV S.A.
Breve descripción	El proyecto tiene como objetivo general ejecutar una obra de dragado de apertura de un canal de 80 metros de solera (ancho de la superficie) y 10 pies (3,048 m) de profundidad más 2 pies (0,6096 m) de revancha del Río Paraguay y la operación, balizamiento y mantenimiento de dicha obra por un plazo de 20 años, con posibilidad de prórroga.
Diseño y puesta en operación de un Sistema Integrado de Transporte Público Fluvial de Pasajeros - SITRAF	
Monto de Inversión estimado	USD 84 millones
Proponente	SOMARCO LTDA.
Breve descripción	El proyecto plantea implementar un nuevo Sistema de Transporte Público Fluvial de Pasajeros con la conformación de una flota compuesta de siete (7) embarcaciones tipo catamarán, con capacidad de 300 pasajeros –todos sentados, que operarían entre las terminales de Mariano Roque Alonso, Puerto Botánico, Asunción, Puerto Pabla y San Antonio; y tres (3) embarcaciones tipo catamarán, con capacidad de 130 pasajeros –todos sentados, que operarían como alimentadores desde Villa Hayes, Mariano Roque Alonso, y de Villeta a San Antonio, con tiempos de tránsito y horarios establecidos.
Ferrocarril de la Soja- Tramo Avaí- Paraguarí- Angostura	
Monto de Inversión estimado	USD 568,67 millones
Proponente	AGRALIA S.A.
Breve descripción	El proyecto tiene como objetivo realizar la conexión ferroviaria desde la zona portuaria de Angostura, en el departamento Central, donde se ubican los principales puertos fluviales de Paraguay hasta los centros de producción agrícola de Naranjal en el departamento de Alto Paraná. El proyecto tendría una longitud de 297 km.

Fuente: *Elaboración propia con base en datos del Departamento de Análisis de Proyectos con Financiamiento Privado.*

VI. EXPOSICIÓN FISCAL AGREGADA

En virtud de lo establecido en el Artículo 12º de la Ley N° 7452/2025, el monto acumulado de los pagos firmes y contingentes acumulables netos que se puedan generar en los contratos PPP no podrá exceder el 4% del PIB del año inmediato anterior, y el monto anual de dichos pagos no podrá exceder del 0,8% del PIB del año inmediato anterior.

Esta modificación amplía los límites establecidos en la Ley N° 5102/2013, que fijaba topes del 2% y del 0,4%, respectivamente. El incremento considera el espacio fiscal disponible para la incorporación de nuevos proyectos PPP, así como las buenas prácticas internacionales en la materia.

Al cierre de 2025, los compromisos anuales representaban aproximadamente el 0,2% del PIB, frente al límite legal del 0,8%. Por su parte, los compromisos acumulados alcanzaban aproximadamente el 2,5% del PIB, frente al límite legal del 4%.